



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
47.001.31.53.005.2023.00028.00**

i. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se pronuncia el despacho sobre las diligencias de notificación del presente proceso **RESTITUCIÓN** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **EXTRACTORA FRUPALMA SA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**

ii. CONSIDERACIONES

Mediante auto adiado 11 de abril de 2023, se admitió la demanda conforme fue solicitado, al paso que se ordenó notificar a la parte demandada.

Con miras a dar cumplimiento a ese mandato, la parte demandante aportó constancia que el 17 de agosto de 2023, envió al correo electrónico director.financiero@frupalma.com dirigido a **FERNAN RAMIRO ALVAREZ RANGEL** la notificación, acorde con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para lo cual se adosó la copia cotejada de la comunicación, con la respectiva constancia de recibido expedido por empresa de correos.

Revisados los documentos adosados, se tiene que la entidad demandada se entiende notificada a partir del 22 de agosto de 2023, por lo que el término para contestar la demanda y proponer excepciones se encuentra vencido, sin que se hubiera recibido escrito en tal sentido, motivo por el cual se declarará que ha precluido la oportunidad para contestar la demanda.

En consecuencia, como no existen pruebas que practicar, con apego a lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena,

iii. RESUELVE

1. Declarar que se encuentra notificada la demandada **EXTRACTORA FRUPALMA SA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, quien además no presentó excepciones a la demanda, por lo que se encuentra precluida la oportunidad para ello.
2. Con apego a lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada.
3. Ejecutoriada esta providencia, ingrese inmediatamente a despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA